

Plate maravedis.

SEÑALADO EN EL SEÑALADO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS OCHENTA Y

de esta materia por ser esencial para q. no se pueda alegar en
ningun tiempo nulidad sobre ello, q. esta practica de este Ayuntamiento.

Don D. Nicolán Arcana Dixo. Fue para el mayor
aviso y conocimiento de este Ayuntamiento, y que no re-
sulten nulidades por no hallarse presente el Sr. D. Alonso
Cinco de Moratón Rex, que concurren al de treinta y uno
de Mayo proximo, y no poderse por otra parte revocar el
Acuerdo hecho en el mismo, en el particular de la prou-
vision de venta de Anina, sin preceder antes las señas
estipuladas en la practica de esta Ciudad, e en suoto parte
del Car. Comisario el Memorial dado por los señ. q.
en el constan del Duax de Santomea, y entregado por el Sr.
Personero, y condesenales el termino nezerario para q.
tomen el debdo conocimiento, devolviendolo enaguado a
este Ayuntamiento para que resuelva lo que tenga por
combeniente. Solo contrario se debe de por testimonio
con los inventos q. señalare protesta la nulidad de quanto
se acuerde, e se pta de el, y q. no le pare permuero!